

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**48767** MADRID

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 13 DE MADRID

EDICTO

Hace saber:

1.-Que debo acordar y acuerdo DECLARAR EN ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO a la sociedad LUZCONTROL ELÉCTRICA SL, con CIF B-90326893, con domicilio social en Madrid, calle Masó nº 89, y la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO POR INSUFICIENCIA DE MASA ACTIVA con la que atender el pago de los créditos contra la masa.

2.-Acuerdo la extinción de la personalidad jurídica de la citada sociedad cooperativa, con la consiguiente cancelación de su hoja registral.

3.-Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal. Comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

4.Expídase por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia, mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Madrid, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

5.-Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

6.-Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

7.\_Notifíquese esta resolución al deudor.

Madrid, 12 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A190063969-1